



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA CALZADA DE OROPESA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de La Calzada de Oropesa, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2015, se acordó, entre otros acuerdos, la aprobación del nuevo Convenio de delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación tributaria y funciones administrativas en aplicación de determinados tributos locales, lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 416 de la ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Calzada de Oropesa 29 de septiembre de 2016.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-7252